

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRÉS VEGA ORTIZ.
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00108-00

Una vez revisado el expediente, se observa que mediante escrito radicado 24 de mayo de 2018¹ el auxiliar de justicia JUAN CARLOS CÁRDENAS ULLOA, solicita que le sean fijados los honorarios definitivos a los que tiene derecho con ocasión al dictamen pericial realizado dentro del proceso del asunto, por lo que el Despacho procederá a requerirlo para que allegue los soportes de los gastos en que haya incurrido para realizar el experticio.

En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR por Secretaría al auxiliar de Justicia Juan Carlos Cárdenas Ulloa, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se sirva allegar los soportes de los gastos realizados con el fin de rendir el experticio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 799 del cuaderno 04

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00108-00
Auto: Fija honorarios perito